

13/3/13



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1077527

No. de Comparendo 68-1-018752

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA												MINUTOS
2013	09	07	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	00
			12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
AV. CR. AU. DG. TR. VRA. (GTO)	NÚMERO O NOMBRE	AV. CL. O. AU. DG. TR. VRA. (GTO)	NÚMERO O NOMBRE	B/g.	4.
BARRIO: Chozinero		OTRO: 3			

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? **1092345834** EDAD: **26**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: **Teison Esneida Rueda Herrera**

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: **Batavia etapa 4 casa 36**

TELÉFONO FIJO O CELULAR: **3119648650**

DEPARTAMENTO: **Santander** MUNICIPIO: **B/ga** PAÍS: **Colombia**

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA:

TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

PAÍS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT:

DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
<input type="checkbox"/> ORDEN DE FUERZA	<input checked="" type="checkbox"/> TRaslado POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> DEL SITIO	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
<input type="checkbox"/> INCAUTACION	<input checked="" type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
	<input checked="" type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: **Dia de hoy 09.08.13 se realiza registro personal voluntario y se le hizo en su poder como blanco**

DESCARGOS: **manifiesta que la carga para defensa personal**

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

<input checked="" type="checkbox"/> MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> AMONESTACION	<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: 1 **2** 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0												

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspector de Policia: caso de justicia barra la juventud.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: **S.D. Rodriguez Marchan Hector D.**

Unidad: **CS NOR**

Placa Policial: **118673**

Cuadrante o Cargo: **09**

Teléfono: **3013460613**

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: **Andres Fabian Luna**

No. C.C.: **1091302990**

Teléfono/Celular: **3013460613**

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA <i>[Firma]</i> 13 928 275	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE <i>[Firma]</i> 1092345834	FIRMA ENTREVISTADO <i>[Firma]</i> 1091302990	PRESENTE INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE
---	---	--	---

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Bajo la gravedad del juramento La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia en la presente sanción.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-018752
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-018752 del 9 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor **YEISON ESNEIDER RUEDA HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.092.345.834.

Bucaramanga, 16 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CEÑAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 68752

Bucaramanga, 16 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Viستا la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-018752 del 9 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 00 minutos impuesto a **YEISON ESNEIDER RUEDA HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.092.345.834, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-018752 del 9 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 00 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016. que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-018752
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

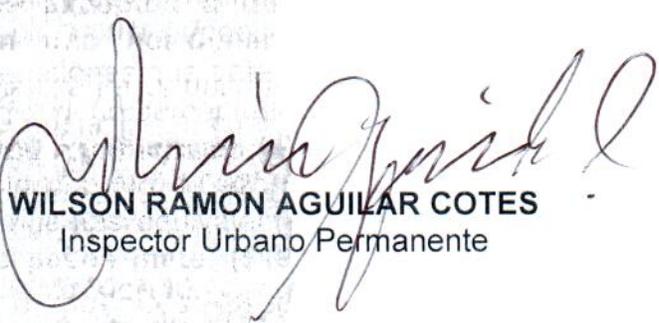
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-018752 del 9 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 00 minutos a **YEISON ESNEIDER RUEDA HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.092.345.834, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”.**

SÉGUNDO: SANCIONESE al(la) infractor(a) **YEISON ESNEIDER RUEDA HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.092.345.834, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **YEISON ESNEIDER RUEDA HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.092.345.834 para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-018752
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 12 de Marzo del 2018

Señor:

YEISON ESNEIDER RUEDA HERRERA
Betania Etapa 9 Casa 36
Bucaramanga

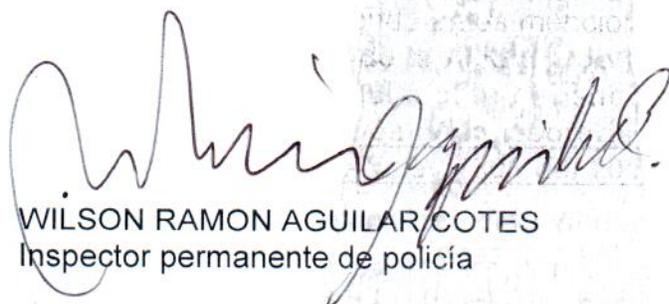
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-018752**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-018752** del 9 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 00 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía